Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA

CONTRATO No. 455 DE 2024

Señores
BARKELL SERVICIOS S.A.S.
BRR HORN LANDING
barkellsai@gmail.com
Tel. 3155632136
San Andrés, Islas

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta presentada dentro del proceso de selección por mínima cuantía No. **016 de 2024.**

QUINCY BOWIE GORDON, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.009.917 expedida en San Andrés, Islas, quien en su condición de Director General, Ad Hoc obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA,** ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, según lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, le comunica a **BARKELL SERVICIOS S.A.S.** NIT-901215229-1, representado legalmente por **MAYURIS KELLY ARROYO** identificada con cédula de ciudadanía No 1123620425, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, que para todo los efectos constituye el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal, dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. 010 de 2024, el cual tiene por **"CONTRATO TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE SISTEMAS, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS ACONDICIONADORES DE AIRES EXISTENTES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la Ley 1150 de 2007 y por el decreto 1082 de 2015, así::

1. ACTIVIDADES

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias con el fin de lograr su entrega en el sitio acordado, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro

A. ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS NUEVOS - AREA DE SISTEMAS		
DESCRIPCION		**VALOR**
Adquisición e instalación Aires tipo mini split de 24.000 btu/h, Voltaje 220 V, refrigerante R-410A, con control remoto inalámbrico, Incluye el desmonte del equipo viejo y los materiales para el montaje de los equipos, en todo caso, mínimo: Tubería de cobre de alta y baja, codos de cobre, soldadura de plata, insulación, cinta foil, filtro secadores, accesorios pvc, crema fundente, boxer, filtros transferencia aire, gas acetileno, fundente, refrigerante		3.450.000
	Subtotal	3.450.000

B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS ACONDICIONADORES DE AIRES EXISTENTES EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA CORPORACIÓN						
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AREAS Y/O DEPENDENCIAS	CANTIDAD	VR UNITARIO
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60.000 BTU/H, VOLTAJE 220V, REFRIGERANTE R-410A	ECOX / INNOVAIR	EAHU060X13B / VEM60C2551	DIRECCION	1	250000
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU/H, VOLTAJE 220 V, CONDENSADORA:	MIDEA	MSAFD-24CRN1 / MOX430-24CN1	DIRECCION	1	250000

3	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60.000 BTU/H, VOLTAJE 220, MANEJADORA MARCA: CONFORTFRESH, MODELO: KME060XBV, SERIAL: 2020-0000-0827-6373	CONFORTFRESH	KME060XBV	PLANEACION	1	250000
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60.000 BTU/H, VOLTAJE 220, MANEJADORA MARCA: CONFORTFRESH, MODELO: ECO60, SERIAL: SFFBWDJ9GDR110000091	CONFORTFRESH	ECO60	PLANEACION	1	250000
5	AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS,	CONFORTFRESH	UMAX60MR1-BN/ ESCO60	SECRETARIA GRAL	1	250000
6	AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS,	CONFORTFRESH	UMAX60MR1-BN/ ESCO60	SECRETARIA GRAL	1	250000
7	AIRE ACONDICIOANADO TIPO MINISPLIT DE 12.000 BTU	VIKING	XJS14-12-4E-2-T / XJS14-12-4C-2-T	SECRETARIA GRAL - ALMACEN	1	250000
8	AIRE ACONDICIOANADO TIPO MINISPLIT DE 12.000 BTU	VIKING	XJS14-12-4E-2-T / XJS14-12-4C-2-T	SECRETARIA GRAL - ALMACEN	1	250000
9	AIRE ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60,000 BTU/H, VOLTAJE 220 V, CONDENSADORA, MANEJADORA	CONFORTFRESH / MIDEA	UMAX060MR1-BN / MOV-60CN1-N	SCOA	1	250000
10	AIRE ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60,000 BTU/H, VOLTAJE 220 V, CONDENSADORA, MANEJADORA	CONFORTFRESH / MIDEA	UMAX060MR1 / MUE-60CRN1-N	SCOA	1	250000
11	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU/H, VOLTAJE 220V, 60 HERTZ, REFRIGERANTE R-410A	INNOVAIR	WO18C2DB2 / HO18C2MR13	LABORATORIO	1	250000
12	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS MARCA CONFORTFRESH, MANEJADORA: MODELO: ESMS122, SERIAL: JAA0WAL6227375000233	CONFORTFRESH	ESMS122	LABORATORIO	1	250000
13	AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS	INNOVAIR	DXC36C2AN1	JURIDICA	1	250000
14	AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS	CONFORTFRESH	UMAX60MR1-BN / ESCO60	JURIDICA	1	250000
15	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS,	MIRAGE	ELF121Q / CLF121Q	SEDE PROVIDENCIA	1	400000
16	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS,	MIRAGE	ELF121Q / CLF121Q	SEDE PROVIDENCIA	1	400000
					Subtotal	$ 4.300.000
					Gran Total	**$ 7.750.000**
NOTA: Dos Aires acondicionado de 12000 BTU, marca MIRAGE, MODELO ELF121Q/CLF121Q: S/N: ELF1Q7102002298/CLF121Q7102001340, y S/N: ELF1Q7102001396/CLF121Q7102000141 se encuentran en la sede de Coralina en Providencia						

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a. El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, la logística suficiente y adecuada y el personal idóneo para prestar los servicios, entregar los elementos, y a realizar las actividades conexas y complementarias, establecidos en las condiciones técnicas y disponibles en San Andrés Isla, con el objeto de garantizar su ejecución en los tiempos establecidos.

b. Los equipos y elementos para la instalación, reparación, desmonte y montaje de aires acondicionados será asumidos por el contratista dentro de los costos de su oferta.

c. Debe cumplir con la Norma Técnica Calidad Colombiana 3714.

d. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.

e. El mantenimiento preventivo general de los aires acondicionados existentes en la Corporación incluyen como mínimo:

UNIDAD MANEJADORA: Retiro de interconexiones eléctricas, desmonte y montaje del equipo en su sitio de origen para su correspondiente mantenimiento preventivo, recuperación del refrigerante en el sistema, retiro de grasas, polvos y otros elementos mediante la aplicación de desincrustante químico, lavado general a presión, secamiento con aire comprimido, lavado de serpentines, blower y filtros de transferencia de aire, limpieza general de escudos y tarjetas electrónicas, aplicación de desplazadores de humedad, ajuste general de tornillería, lubricación de motor ventilador, entre otros.

UNIDAD CONDENSADORA: Retiro de interconexiones eléctricas, búsqueda y retiro de oxidación, lavado general, medición de voltaje y amperaje, revisión de carga eléctrica, torques de arranque y lubricación de motor ventilador, entre otros.

f. MATERIALES MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTAJE EQUIPOS: Por cada aire se debe suministrar el kit completo para su instalación con tuberías de cobre flexible sin costura debidamente deshidratadas, con su respectivo aislamiento térmico de alta y baja, codos de cobre, soldadura de plata, insolación, cinta foil, filtro secadores, accesorios pvc, crema fundente, boxer, filtros transferencia aire, gas acetileno, fundente, refrigerante, nitrógeno y demás accesorios necesarios para el fin. Dicho kit no necesariamente será el original con que viene el equipo, en caso que lo requiera se podrá adecuar un kit con las cantidades necesarias de los mencionados materiales.

g. El proponente deberá manifestar en su propuesta que cumplirá con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales establecidas en el presente proceso

1.2. PERSONAL PROPUESTO

El oferente deberá manifestar en su propuesta que cuenta para la ejecución del contrato como mínimo con el siguiente personal:

Cantidad	PERSONAL REQUERIDO	FORMACION	EXPERIENCIA MINIMA
1	Coordinador General de Montaje e Instalaciones de aires acondicionados	Ingeniero Electricista, o Tecnólogo en aires o Técnico electricista, debidamente Matriculado	Experiencia General de cinco (5) años y experiencia específica de dos (2) años en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de aires acondicionados.
1	Auxiliar	Técnico electricista, o auxiliar de electricidad o auxiliar de mantenimiento de aires acondicionados	Experiencia mínima de un (1) año

1.3. EQUIPO

Obedeciendo al objeto y/o características del presente proceso de contratación, la Corporación considera que el proponente deberá colocar a disposición todos y cada uno de los equipos requeridos para la entrega de los elementos e instalación de los equipos en virtud del presente proceso de selección, y como mínimo: Elevadora, bala de nitrógeno, equipo de gas acetileno, máquina de vacío, manómetro, voltiamperimetro, escalera, dobladores, equipo de transporte, y demás que pueda llegar a necesitar, conforme a las condiciones técnicas requeridas por la Corporación.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.

b). Proveer bienes y servicios de óptima calidad.

c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.

e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.

f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato.

g) .Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por CORALINA y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.

i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada.

k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.

l). Presentar junto con la factura o cuenta de cobro certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.

ñ). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

p). En el evento de una devolución por parte del supervisor de bienes que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de los bienes adquiridos en virtud del presente contrato así como de realizar la instalación de los mismos.

q). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.

r). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

s). Poner al servicio de CORALINA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.

t). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.

u). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.

v). Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiera lugar.

w). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de

CONTRATO No. 455 **Del** 5-2024

2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1° , Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.

x). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

y) Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

1.5. PRODUCTOS

100% de los bienes y servicios entregados a entera satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades necesarias, así como de la instalación de los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.750.000)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001188-24 de fecha del 15 de noviembre de 2024 y rubro presupuestal F0020020010040221, y No. 01189-24 de fecha del 15 de noviembre de 2024 y rubro presupuestal F0020020020080621, emitidos por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA de acuerdo a los ítems 734 de servicios y 109 de bienes, aprobado mediante resolución No. 012 del 16 de enero, modificado mediante la Resolución 902 del 21 de noviembre del presente año.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

3. FORMA DE PAGO:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo al valor del mantenimiento realizado, previa presentación de las correspondientes cuentas de cobro y/o facturas, de la constancia de pago de aportes a la seguridad social integral, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la ley para ello.

En todo caso, los pagos a efectuarse serán con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,la Ley 1562 de 2012.

En caso de que aplique, CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

CONTRATO No. 455 **Del** -2024 .

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipios de San Andrés y Providencia Islas, en las diferentes áreas de la Corporación –CORALINA-, ubicado en la vía San Luís, Km 26, y en la sede del Municipio de Providencia.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Secretario General de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

6. PLAN DE ADQUISICIONES:

El objeto contractual se encuentra en el Plan de Adquisiciones de CORALINA de acuerdo con el ítem 109 de bienes y734 de servicios aprobado mediante Resolución No. 012 del 16 de enero de 2024 y modificado a través de Resolución No. 902 del 21 de noviembre de 2024.

7. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

No obstante con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento** de las obligaciones del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo Cuatro (4) meses más.

- **De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.

CONTRATO No. 455 - **Del** 2024 .

- **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los

QUINCY BOWIE GORDON
Director General Ad Hoc

Elaboró: N. Sabogal
Revisó: S. Mitchell
Revisó: K. Narváez